



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO N.º 08-2023-MDM

Marcavelica, 20 de enero del 2023.

VISTOS:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 02-2023 de fecha 20 de enero del año 2023, el Oficio N° 003-2023/CGBVP-ICD PIURA-B191 ingresado mediante el Expediente de Trámite Documentario N° 202300319 de fecha 18 de enero de 2023 a través del cual se solicita apoyo para realización de curso básico de Bomberitos,

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 52° de la Constitución Política del Perú establece que: *“El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano”*; en concordancia con el Artículo 82° de la Ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades que establece que las Municipalidades tienen funciones específicas, exclusivas y compartidas en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tienen como competencia y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y regional; Inciso 18° *“Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez, del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos, y recreacionales (...)”*;

Que, con Oficio N° 003-2023/CGBVP-ICD-PIUR-B191, suscrito por Jhonny Herbert Fernández Gallo, ingresado mediante **EXPEDIENTE DE TRÁMITE DOCUMENTARIO N° 202300319**, de fecha 18 de enero de 2023, se solicita apoyo con Polos, gorras y refrigerios para que la Compañía de Bomberos de Maizavilca pueda realizar el Curso básico de “Bomberitos”;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 02 de fecha 20 de enero de 2023, la Gerente Municipal, Abog. Cynthia Fiorela Jiménez Vilcherres, señala que, debido a la urgencia del pedido, por la fecha de inicio del curso Bomberitos, no ha sido factible que el expediente curse el trámite administrativo regular. En tal sentido, a efectos de que este pedido sea sometido a la aprobación de los regidores, se ha invitado a este acto a la Gerente de Planificación y Presupuesto, Econ. Betty Huamán Neyra, y al Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Oswaldo Seminario Espinoza, para que informen sobre la procedencia presupuestal y viabilidad jurídica para determinar si se brindará el apoyo requerido;

En consecuencia, la Gerente de Planificación y Presupuesto, Econ. Betty Huamán Neyra, informa que el apoyo se puede certificar por la fuente 9 – recursos directamente recaudados, hasta un tope de S/ 2,000.00 (dos mil y 00/100 soles), en el caso de que asesoría jurídica concluya que es legalmente viable atender el pedido del administrado;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



VIENE DEL ACUERDO DE CONCEJO N.º 008-2023-MDM- DE FECHA 20 DE ENERO DEL 2023.

Por su parte, el Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Oswaldo Seminario Espinoza, señaló que al tratarse de un pedido que incide en la formación integral de las personas (en el caso puntual, de los niños), para preservar y desarrollar mejores condiciones en el ser humano, lo cual es concordante con los fines de la Municipalidad que tiene funciones en materia de educación, cultura y deporte, por lo que resulta viable que se proporcione el apoyo requerido por la Compañía de Bomberos de Maizavilca N° 191 de Marcavelica, para llevar a cabo el curso Bomberitos, hasta el tope señalado previamente por la Gerente de Planificación y Presupuesto;

Tras un breve debate, el pleno decide otorgar el apoyo requerido por la Compañía de Bomberos de Marcavelica, para el desarrollo del taller "Bomberitos", en todo lo que se pueda atender, considerando el tope presupuestal antes precisado;

Estando a lo expuesto, con los informes de las áreas técnicas pertinentes y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo **POR UNANIMIDAD** aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud con **REGISTRO DE EXPEDIENTE N° 202300319**, de fecha 18.01.2023, presentada por el Administrado Jhonny Herbert Fernández Gallo,

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR el apoyo requerido en referencia a los polos y refrigerios para niños y adolescentes que cursen el Taller de Bomberitos, lo cual será atendido a través de la fuente de financiamiento 09 - Recursos Directamente Recaudados, hasta un tope de S/ 2,000.00 (dos mil y 00/100 soles); debiendo tener en cuenta el siguiente detalle:

POLOS	CANTIDAD	REFRIGERIO	CANTIDAD
TALLA 8	Und 01	Inauguración	100
TALLA 10	Und 06	Clausura	100
TALLA 12	Und 07		
TALLA 14	Und 06		
TALLA 16	Und 18		
TALLA S	Und 09		
TALLA M	Und 07		
TALLA L	Und 01		

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Gerencia Municipal y demás Gerencias y Subgerencias competentes para dar cumplimiento a este acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social y demás Gerencias y Subgerencias responsables de dar cumplimiento al mismo.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR el presente acuerdo de concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica (www.gob.pe/munimarcavelica).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

C.c. (10)
 Archivo

Enoc Alexander Ojeda Ruiz
 ALCALDE DISTRITAL

Mgtr. Rossibel F. Ipanaque Madrid
 SECRETARIA GENERAL